



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00016-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 22 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP, de fecha 17 de marzo de 2022 del Analista en Patrimonio de la Unidad de Administración y Finanzas y, Memorando N° 083-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de enero de 2012, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 2534/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la finalidad de ejecutar el Programa de Inversión Pública denominado: Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana – PMSAJ – Primera Etapa, el mismo se formalizo mediante R.M N° 030-2012-JUS de fecha 27.01.2012.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0240-2019-JUS de fecha 13 de junio de 2019 se conforma el Grupo de Trabajo que tiene como objeto encargarse del proceso de transferencia del PMSAJ- Primera Etapa con fecha indefectible de cierre el 30 de junio de 2019 a cargo de los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Oficio N° 388-2019-UE-PMSAJ-MINJUS y Oficio N° 407-2019-UE-PMSAJ-MINJUS de fecha 19 y 27 de junio de 2019 respectivamente, el Director Ejecutivo del PMSAJ – Primera Etapa; remite a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, las Resoluciones Directorales N° 00019 y 020-2019-PMSAJ-MINJUS donde aprueba la baja de veintiún (21) bienes muebles, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva Procedimiento de Gestión de los Bienes muebles estatales.

Que, el 28 de junio de 2019, se suscribió Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia – ACCEDE (PMSAJ) y el área de Control Patrimonial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de formalizar la entrega y recepción de trescientos cincuenta y ocho (358) bienes patrimoniales, acorde al siguiente detalle:

- Anexo 1-Relación del inventario de bienes patrimoniales PMSAJ-ACCEDE correspondiente a bienes ubicados conciliados, por un total de trescientos cinco (305) bienes.

- Anexo 2- Relación del inventario de bienes patrimoniales PMSAJ-ACCEDE correspondiente a bienes ubicados sobrantes, por un total de cincuenta (50) bienes.
- Anexo 3- Relación del inventario de bienes patrimoniales PMSAJ-ACCEDE correspondiente a bienes no ubicados, por un total de tres (03) bienes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0332-2019-JUS del 22 de agosto de 2019, se asignan funciones establecidas en el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia – ACCEDE (PMSAJ), a diversos profesionales administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a efectos de culminar con las operaciones pendientes a cargo de dicha Unidad Ejecutora.

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y Tribunal Constitucional (TC);

Que, a través del Oficio N° 1081-2021-JUS/OGA-OAB del 21 de setiembre de 2021, el jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, traslada el Informe N° 332-2021-JUS/OGA-OAB-PATRIMONIO emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, el cual solicita formalizar la donación de los trescientos cinco (305) bienes del PMSAJ que fueron ubicados, verificados y recibidos mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de junio de 2019.

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA*", mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 27 de diciembre de 2021, el mismo que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que están destinados a permitir una gestión eficiente de los bienes del Estado.

Que, los bienes materia de transferencia corresponden a la ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 2534/OC-PE los mismos que en cumplimiento a las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0240-2019-JUS y que fueron entregados físicamente al Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado del Proceso de Transferencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)-Primera Etapa, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 003: Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia – ACCEDE (PMSAJ) y el área de Control Patrimonial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 21 de marzo de 2022, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que es pertinente formalizar la transferencia de trescientos cinco (305) bienes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya relación se encuentra como Anexo 01 de la citada Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 003 Programa de Modernización del sistema de Justicia -ACCEDE (PMSAJ). Asimismo, en relación a los bienes faltantes, recomienda oficiar al MINJUSDH a fin de que se sirva informar sobre las acciones realizadas en relación a estos bienes faltantes, los mismos que ascienden a S/. 5,886.44 (Cinco mil ochocientos ochenta y seis con 44/100 soles), todo ello a fin de poder concluir el sinceramiento patrimonial relacionado al PMSAJ-ACCEDE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA*", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021, dejando sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "*Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales*".

Que, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA*", mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 27 de

diciembre de 2021, y estando a la opinión favorable de la Unidad de Administración y Finanzas, que administra el control patrimonial y custodia los activos del Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia”, corresponde aprobar la transferencia patrimonial de trescientos cinco (305) bienes muebles, a favor del MINJUSDH, los cuales se encuentran especificados en los Anexos 1-A y 1-B, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Transferencia de bienes por disposición normativa, de trescientos cinco (305) bienes muebles, por parte del Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia” a favor del MINJUSDH, cuyos valores y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01-A y Anexo N° 01-B de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que a través de mesa de partes virtual del Programa se oficie al MINJUSDH, a fin de que se sirva informar sobre las acciones realizadas en relación a los bienes faltantes, los mismos que ascienden a S/. 5,886.44 (Cinco mil ochocientos ochenta y seis con 44/100 soles), todo ello a fin de poder concluir el sinceramiento patrimonial relacionado al PMSAJ-ACCEDE y en mérito a las responsabilidades asumidas en el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado del Proceso de Transferencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la mejora de los servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)-Primera Etapa.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al MINJUSDH, a la Especialista Financiera, y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo 4º.-** Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**Luisa Gabriela Gómez Lozano**

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
No penales a través de la implementación del EJE